

DECRETO N° 3 0 03 _____ TEMUCO.

BECKER ALVEAR

ALCALDE

1 3 SET. 2016

VISTOS :

1. El contrato privado celebrado con fecha 6 de septiembre del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y don Alejandro Javier Quijada Pinto, Cédula de Identidad Nº

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de Programas de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alejandro Javier Quijada Pinto por escritura privada de fecha 6 de septiembre del año 2016,

2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma de 57,56 Unidades de Fomento mensuales (impuestos incluidos), sin intereses ni reajustes.

3. La vigencia del contrato será de 24 pleses contados desde la fecha de adjudicación, sin renovación.

4. El contrato antes referido se entiende parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas Dirección Desarrollo Comunitario

Unidad de Propuestas

Gestion de Abastecimiento

Oficina de Partes



MIGUEL





CONTRATO: "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A ALEJANDRO JAVIER QUIJADA PINTO

En Temuco, a 6 de septiembre del año 2016, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra don ALEJANDRO JAVIER QUIJADA PINTO, en adelante el prestador, chileno, casado, independiente, cédula nacional de identidad número con domicilio en

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 320 de fecha 15 de abril del año 2016, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 118-2016: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de Programas de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 512 de fecha 1 de junio del año 2016, parte de la referida Propuesta, específicamente la Línea N°3 y N°4 se declararon desiertas. Mediante Decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 1 de junio del año 2016 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó por segunda vez a Propuesta Pública número 118-2016: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de Programas de la Municipalidad

de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 13 de julio del Julio 2016 se declara desierta la Propuesta Pública antes referida. Mediante Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 3 de agosto del año 2016, conforme lo autoriza el articulo 10 N° 7 letra l), se aprobó la contratación mediante Trato Directo del Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de Programas de la Municipalidad de Temuco, específicamente la Línea N° 2 "Una camioneta 4X4 doble cabina para el Departamento Social, Situación de Calle", con el proveedor Alejandro Javier Quijada Pinto. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador don Alejandro Javier Quijada Pinto el Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 2, cuyos requisitos y características se encuentran establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 118-2016.

TERCERA: Los servicios contratados se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número 118-2016: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de Programas de la Municipalidad de Temuco".

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y mensual de 57,56 Unidades de Fomento, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes e intereses.

QUINTA: La vigencia del presente contrato será de 24 meses, contados desde la fecha de adjudicación, sin renovación.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el prestador debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el oferente en anexo número 3 "Formas de Pago". El pago del Servicio será mensual y por mes calendario

vencido. El pago será cursado dentro de los 10 días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones sueldos, comprobantes de pago, cotizaciones previsionales, y de accidentes del trabajo y el detalle de los traslados efectuados. No obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). La Municipalidad de Temuco a través de la Unidad Técnica, indicara

al prestador la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste.

SÉPTIMA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el prestador, hace entrega de Vale Vista número AAA 1866122, del Banco Falabella, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la suma de \$1.808.000, con fecha de emisión el día 16 de agosto del año 2016.

OCTAVA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

NOVENA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a la contratista las multas establecidas en el artículo número 19 de las Bases Administrativas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número 118- 2016.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA PRIMERA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER
ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco,
emuco ensta en Decreto Alcaldicio número 4.368 de fecha 6 de diciembre del año
2012. Personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y
del Notario que autoriza.

DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntida fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEJANDRO JAVIER QUIJADA PINTO

MRA/co

FIRMD ANTE MI UNICAMENTE: Don ALEJANDRO JAVIER QUIJADA PINTO, cédura nacional identidad N° como prestador.- TEMUCO, 09 de septiembre de 2018/1/200